

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 4277/MCGC/16****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

**ANEXO****CLAUSULA DE PRORROGA DEL CONTRATO****DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA**

Entre el Sr. **ROBERTO DOMINGUEZ**, DNI 11.130.301 domiciliado en la calle Juncal 4502 Piso 6° “F” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL LOCADOR**, por una parte; y por la otra el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Ministro de Cultura **DARIO EDUARDO LOPERFIDO**, DNI 16.930.197, con domicilio en Avenida de Mayo 575 2° Piso de esta Ciudad en adelante, **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de locación administrativa, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes convienen de común acuerdo prorrogar por el término de UN (1) año los efectos del contrato de locación administrativa, respecto del inmueble sito en la calle Ministro Brin 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matrícula 4-1733, circ.4, sección 6, manzana 58, parcela 33, con destino a oficinas y depósito del Museo del Cine “Pablo Ducrós Hicken dependiente de la actual Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Subsecretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, cuyo vencimiento ha operado el 21 de Octubre de 2015.-----

**SEGUNDA:** Dicha prórroga tendrá vigencia a partir del 22 de Octubre de 2015, venciendo en consecuencia el 22 de Octubre de 2016, fecha en la que el **LOCATARIO** deberá entregar la propiedad libre de toda ocupación y/o efectos al **LOCADOR** o a quien lo represente, en idénticas condiciones a las que la recibe, las que declara conocer y aceptar, a excepción de aquellos deterioros producidos por el uso normal del inmueble locado.-----

**TERCERA:** El precio del alquiler se pacta en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) mensuales, no superando dicho canon el 20% del valor establecido por el Banco Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo normado por el artículo 28 inciso 12) e) del Anexo I del Decreto 95/GCBA/14- , pagaderos por mes adelantado, que el **LOCATARIO** se obliga a abonar a la **LOCADORA**, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, mediante



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
depósito bancario en la misma cuenta bancaria utilizada en el contrato de locación administrativa prorrogado por medio del presente. Los pagos se considerarán efectuados cuando los fondos respectivos fueren depositados a nombre de **LA LOCADORA** en la cuenta antes mencionada. Se considerará suficiente recibo para **EL LOCATARIO** el comprobante de depósito o transferencia realizado-----

**CUARTA:** Durante la vigencia del presente, las partes acuerdan que mantienen su validez la totalidad de las cláusulas establecidas en el contrato de locación cuyos efectos se están prorrogando, siempre que no se opongan al presente acuerdo.-----

**QUINTA:** A todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas del presente, **EL LOCADOR** constituye domicilio especial en el indicado en el encabezado y **EL LOCATARIO** en la calle Uruguay N° 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 804-GCABA-09 (BOCBA 3258), donde se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren. Estos domicilios podrán ser sustituidos por otros dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires mediante notificación fehaciente entre las partes.-----

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los..... días del mes de de ..... 2016.-----

**FIN DEL ANEXO**